

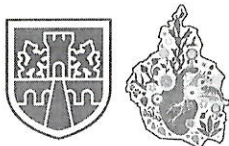
Ciudad de México, Coyoacán a 23 de junio del 2026
Oficio: ALC/DGJG/DG/SEMEP/JUDEP/0268/2026
Asunto: Respuesta

LIDIA ANGELICA CERVANTES ROSAS
MAYORDOMÍA DE SANTA MARÍA MAGDALENA
Y SAN SALVADOR "EL CUETERITO"
55-17-49-38-29
P R E S E N T E

En atención a su escrito libre, ingresado en Oficialía de Partes de la Alcaldía Coyoacán, el día 27 de mayo de 2026, mediante el cual se solicitan apoyo para la realización de la fiesta patronal por parte de la Mayordomía San Salvador "**El Cueterito**" y **Santa María Magdalena**, el próximo mes de julio, con el siguiente programa:

- 4 lonas de 5x15m. en calle 20 de agosto # 8, para el día domingo 26 de julio de presente.
- 1 templete de 5x8m. en calle De las Rosas # 6 (atrio de la parroquia Santa María Magdalena) para el día 26 de julio del presente.
- 40 mesas y 450 sillas el día 26 de julio a las 08:00 horas en la calle De las Rosas # 9
- Equipo de audio mediano para música en vivo en calle De las Rosas # 9, el día 26 de julio a partir de las 14:00 a las 20:00 horas.
- Vigilancia, apoyo y presencia de seguridad, para los recorridos de los siguientes días 10 de julio de 17:00 a 18:00 horas de la Parroquia al Santuario del Señor del Calvario, 11 de julio de 16:00 a 21:00 recorrido del Santuario del Señor del Calvario a la Parroquia por calles del barrio, 22 de julio de 10:00 a 22:00 horas recorridas por calles del barrio, 26 de julio de 10:00 a 13:00 recorridos por los barrios de San Juan, Santa Ana y San Francisco y de 15:00 a 01:00 horas del siguiente día audición musical en vivo en calle 20 de agosto.
- Autorización para la realización de los siguientes eventos
Cierre de las calles para colocación de la feria de juegos mecánicos, romería en el barrio de la Magdalena Culhuacán que se llevará acabo 25, 26 y 27 de julio del presente año sobre las calles 16 de septiembre hasta la esquina de 20 de agosto.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 7, 26 y 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 5 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como 3 y 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, esta Unidad Administrativa **TOMA CONOCIMIENTO Y SE TIENE POR ENTERADA**, de la realización de la festividad patronal por parte de la Mayordomía San Salvador "**El Cueterito**" y **Santa María Magdalena** la cual pretende llevarse a cabo Barrio La Magdalena, con recorridos los días 10 de julio de 17:00 a 18:00 horas de la Parroquia al Santuario del Señor del Calvario, 11 de julio de 16:00 a 21:00 recorrido del Santuario del Señor del Calvario a la Parroquia por calles del barrio, 22 de julio de 10:00 a 22:00 horas recorridas por calles del barrio, 26 de julio de 10:00 a 13:00



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

recorridos por los barrios de San Juan, Santa Ana y San Francisco y de 15:00 a 23:59 horas, audición musical en vivo en calle 20 de agosto. Así como la colocación de enlonado para el día domingo 26 de julio de presente, con 4 lonas de 5x15m. en la calle 20 de agosto No. 8, 1 templete de 5x8m. en calle De las Rosas # 6 (atrio de la parroquia Santa María Magdalena) para el día 26 de julio del presente, 40 mesas y 450 sillas el día 26 de julio a las 08:00 horas en la calle De las Rosas # 9

La organización, desarrollo y ejecución de las actividades son responsabilidad exclusiva de las personas organizadoras, quienes deberán observar en todo momento las disposiciones legales y administrativas aplicables, incluyendo aquellas en materia de uso de la vía pública, orden público, convivencia social, niveles de ruido, instalaciones eléctricas, estructuras y protección al entorno urbano.

En materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, deberán cumplir con lo dispuesto en la Ley de la materia y su Reglamento, siendo responsables de contar, previo a la realización del evento, con el Programa Especial de Protección Civil debidamente autorizado por la autoridad competente, así como de su correcta implementación durante el desarrollo del mismo.

Las actividades deberán desarrollarse en todo momento en condiciones que no impliquen riesgo para la integridad de las personas asistentes, participantes o terceros, siendo responsabilidad directa de las personas organizadoras garantizar dichas condiciones; en caso de advertirse situaciones que comprometan la seguridad de las personas o el incumplimiento de la normatividad aplicable, deberán suspender o, en su caso, cancelar de manera inmediata el desarrollo del evento. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de la autoridad competente para ordenar la suspensión de las actividades cuando se actualicen dichos supuestos, conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

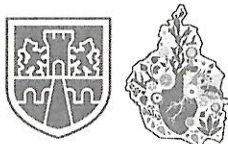
Asimismo, las personas organizadoras deberán procurar en todo momento el respeto a la convivencia vecinal y al orden público, evitando la generación de molestias a la comunidad, incluyendo aquellas derivadas de niveles excesivos de ruido, obstrucción indebida de la vía pública o alteraciones al entorno social; en caso de presentarse inconformidades o situaciones que afecten la convivencia, deberán adoptar de manera inmediata las medidas necesarias para su atención, mitigación o, en su caso, la suspensión de las actividades, en términos de la normatividad aplicable.

Asimismo, se hace de su conocimiento que, en términos de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables, la venta, suministro o consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública se encuentra restringida, por lo que su realización durante el desarrollo del evento podrá ser considerada una alteración al orden público y un factor de riesgo para la seguridad de las personas. En consecuencia, será responsabilidad directa de las personas organizadoras prevenir, evitar y, en su caso, impedir dichas

Calzada de Tlalpan No. 2819
Col. San Pablo Tepetlapa, C.P. 04620,
Ciudad de México, Alcaldía Coyoacán
Tel. 55 9234 8814



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

conductas; su incumplimiento podrá dar lugar a la imposición de las sanciones correspondientes y, en su caso, a la suspensión inmediata de las actividades por parte de la autoridad competente.

Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ENRIQUE DAVID JIMÉNEZ DE LA BARQUERA

c.c.p.- Fadua Daniela Salado Lorenzo. - Secretaria Particular. – COY/2845/2026 F-2466
Lic. Roberto Sánchez Lazo Pérez. -Presente
Lic. Luis Manuel Serio Ordoñez. - Director de Gobierno Presente
Mtro. Efrén Ramos Galindo. - Subdirector de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos
Atención a folios: DGJG/1774/2026, DG/1451/2026, SEMEP/0584/2026

ERG/EDJB/zamm

Calzada de Tlalpan No. 2819
Col. San Pablo Tepetlapa, C.P.04620,
Ciudad de México, Alcaldía Coyoacán
Tel. 55 9234 8814



2026
AÑO MUNDIALISTA

